	ruzBlanca
--	-----------

NOTAS EXPLICATIVAS

CONTRATO DE SALUD PREVISIONAL

N° FUN	FECHA	LUGAR	
NOMBRE:		RUT:	

I. DISPOSICIONES GENERALES

Entre ISAPRE CRUZ BLANCA S.A., Institución de Salud Previsional, R.U.T. Nº 96.501.450-0, representada por su Gerente General, don Raúl Valenzuela Searle, Ingeniero Civil cédula nacional de identidad Nº 5.583.758-9, ambos con domicilio en calle Suecia Nº 211, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, e Contratante individualizado precedentemente, en adelante el Contratante o cotizante, se ha convenido el siguiente Contrato de Salud Previsional.

El presente Contrato de Salud Previsional es indefinido y las partes solo podrán ponerle termino por las causales estipuladas en el; se celebra en conformidad con lo dispuesto e Ley Nº 18.933 y sus modificaciones, contenidas en el DFL Nº 1, de 2005 del Ministerio de Salud, y en las Circulares emitidas por la Superintendencia de Salud, la e: Superintendencia de Isapres v su modificaciones.

Forman Parte integrante del Contrato de Salud Previsional, además de la normativa legal y administrativa, los siguientes antecedentes: Las Condiciones Generales del Contrato de Salud Previsional, El Formulario de Declaración de Salud, Las Garantías Explícitas en Salud (GES), El Plan de Salud Complementario, La Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas en Chile (CAEC); El Formulario Único de Notificación (F.U.N.) tipo 1 y los demás que se suscriban durante la vigencia del Contrato; y el Arancel o Nómina de Prestaciones Valorizadas del plan contratado en adelante la NPV, documento que se encuentra a disposición del Cotizante y sus beneficiarios en cada oficina del SAPRE CRUZ BLANCA S.A. en las cuales se atienda público. Todos estos documentos, a excepción del Arancel que sólo lleva la firma del representante de ISAPRE CRUZ BLANCA S.A., deben in

IL PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO CODIGO DE PLAN IGSU38606B NOMBRE MATRIMONIAL			legales del pres	ente contrato las partes fijar	n domicilio especial en l	a ciudad de Santiago.	
TIPO DE PLAN INDIVIDUAL No. MATRIMONIAL MATRIMONIAL							
PRESTACIONES HOSPITALIZADAS VALOR REAL VECES EL ARANCEL ANOISENEFIC. (UF)	CODIGO DE PLAN	IGSU38606B		NOMBRE	GRAN SA	ANTIAGO ULTRA 38	B 7090
Dia Cama	TIPO DE PLAN	INDIVIDUAL			MATRIMONIAL		
VALOR REAL (UF) VECES EL ARANCEL ARO/BENEFIC. (UF) (ORDENS DE ATENCION)	DDESTACIONES HO	SDITAL IZADAS	% DE BONIF.	TOPE BONIFI	CACION	MAX BONIF	AMPLIACION DE COBERTURA
Derech de Pabellón 90	FRESTACIONESTIC	JOF IT ALIZADAS	VALOR REAL	(UF)	VECES EL ARANCEL	AÑO/BENEFIC. (UF)	(ORDENES DE ATENCION)
Proceedimientos (b) 90			90		4,95 V.A.		a)
Laboratorio 90 1,35 V.A 1,44 V.A. igual o menor a UF 4,95 Medicamentos en Hospitalización 90 8,03 UF x Evento Visita Medico Tratante 90 0,86 UF			90		3,15 V.A.		90% VALOR FACTURA si día cama es
Rayos 90			90		1,44 V.A.		
Medicamentos en Hospitalización 90 8,03 UF x Evento 90 0,86 UF 90 UF 90 90 90 90 90 90 90 9			90		1,35 V.A.		
Visita Interconsultor (c) 90 0,86 UF 0,87 UF 0,87 UF 0,87 UF 0,45 UF			90		1,44 V.A.		igual o menor a UF 4,95
Visita Interconsultor (c) 90 0.86 UF 0.86 UF Dia Cama Psiquiatrica (1) 90 4,95 V.A. 10,80 UF Prestaciones Psiquiátricas Hospitalizadas (0) 90 2,28 V.A. 18,56 UF Dia Cama Clínica de Recuperación 90 4,95 V.A. 18,56 UF Honorarios Médicos Quírrigicos 90 2,70 V.A. PRESTACIONES AMBULATORIAS Consulta Médica 70 0,45 UF Consulta Urgencia (e) 70 0,67 UF Consulta Urgencia (e) 70 0,67 UF Consulta Domicilio 70 0,45 UF Psicología Ambulatoria 70 0,45 UF Dia Cama 70 0,45 UF Dia Cama 70 0,45 UF Dia Cama 70 2,10 V.A. Derecho de Pabellón 70 2,10 V.A. Procedimientos (b) 70 1,12 V.A. Kinesiterapia 70 1,12 V.A. Fonoaudiología 70 1,12 V.A. Laboratorio 70 1,12 V.A. <tr< td=""><td>Medicamentos en Hospitali.</td><td>zación</td><td>90</td><td>8,03 UF x Evento</td><td></td><td></td><td></td></tr<>	Medicamentos en Hospitali.	zación	90	8,03 UF x Evento			
Dia Cama Psiquiatria (d) 90 2,88 V.A. 10,80 UF	Visita Médico Tratante		90	0,86 UF			
Prestaciones Psiquiátricas Hospitalizadas (d) 90 2,88 V.A. 10,80 UF	Visita Interconsultor (c)		90	0,86 UF			
Prestaciones Psiquiatricas Hospitalizadas (d) 90 2,88 V.A. 18,56 UF	Día Cama Psiquiatría (d)		90		4,95 V.A.	40.00 LIE	1
Honorarios Médicos Quirúrgicos 90 2,70 V.A.	Prestaciones Psiquiátricas	Hospitalizadas (d)	90		2,88 V.A.	10,80 UF	
PRESTACIONES AMBULATORIAS Consulta Médica 70 0,45 UF Consulta Urgencia (e) 70 0,67 UF Consulta Domicilio 70 0,67 UF Psiquiatria Ambulatoria 70 0,45 UF Psicología Ambulatoria 70 0,45 UF Psicología Ambulatoria 70 0,45 UF Dia Cama 70 0,45 UF Honorarios Médicos Ambulatorios 70 2,10 V.A. Derecho de Pabellón 70 2,45 V.A. Procedimientos (b) 70 1,12 V.A. Vinesiterapia 70 1,12 V.A. Fonoaudiología 70 1,12 V.A. Laboratorio 70 1,05 V.A. Rayos 70 1,12 V.A. Medicamentos Ambulatorios (f) 70 0,61 UF OTRAS PRESTACIONES 70 1,75 V.A. Optica (g) 70 1,05 V.A. Prótesis 70 1,05 V.A. Traslados 70 1,05 V.A. Drogas Citotòxicas administradas en ciclos de	Día Cama Clínica de Recu	peración	90		4,95 V.A.	18,56 UF	
Consulta Médica	Honorarios Médicos Quirúrg	gicos	90		2,70 V.A.		
Consulta Oftalmológica 70 0,69 UF Consulta Urgencia (e) 70 0,67 UF Consulta Urgencia (e) 70 0,67 UF Consulta Urgencia (e) 70 0,67 UF Consulta Domicilio 70 0,67 UF Consulta Domicilio 70 0,45 UF Consulta Co	PRESTACIONES AN	IBULATORIAS					
Consulta Urgencia (e) 70	Consulta Médica		70	0,45 UF			
Consulta Domicilio 70 0,67 UF 2,24 UF Psiquiatria Ambulatoria 70 0,45 UF 2,24 UF Psicologia Ambulatoria 70 0,45 UF 2,24 UF Dia Cama 70 3,85 VA VA Honorarios Médicos Ambulatorios 70 2,10 VA Posedimientos (b) VA Derecho de Pabellón 70 2,45 VA Posedimientos (b) VA Vinesiteraja 70 1,12 VA 2,80 UF Fonoaudiologia 70 1,12 VA 1,46 UF Laboratorio 70 1,05 VA A Rayos 70 1,12 VA NA Medicamentos Ambulatorios (f) 70 0,61 UF OTRAS PRESTACIONES Optica (g) 70 1,75 VA 0,70 UF Prótesis 70 1,05 VA 0,70 UF Trasslados 70 1,05 VA 0,70 VA	Consulta Oftalmológica		70	0,69 UF			
Psiquiatria Ambulatoria 70 0,45 UF 2,24 UF	Consulta Urgencia (e)		70	0,67 UF			
Psicología Ambulatoria 70 0,45 UF 2,24 UF			70	0,67 UF			
Dia Cama	Psiquiatría Ambulatoria		70	0,45 UF		2,24 UF	1
Honorarios Médicos Ambulatorios 70 2,10 V.A. Derecho de Pabellón 70 2,45 V.A. Procedimientos (b) 70 1,12 V.A. Kinesiterapia 70 1,12 V.A. 2,80 UF Fonoaudiología 70 1,12 V.A. 1,46 UF Laboratorio 70 1,05 V.A. Rayos 70 1,12 V.A. Rayos 70 1,12 V.A. Rayos 70 1,12 V.A. Medicamentos Ambulatorios (f) 70 0,61 UF OTRAS PRESTACIONES Optica (g) 70 1,75 V.A. Prótesis 70 1,05 V.A. Traslados 70 1,05 V.A. Drogas Citotòxicas administradas en ciclos de 70 7.56 UE	Psicología Ambulatoria		70	0,45 UF		2,24 UF	
Derecho de Pabellón 70	Día Cama		70		3,85 V.A.		1
Procedimientos (b) 70 1,12 V.A. 2,80 UF Kinesterapia 70 1,12 V.A. 2,80 UF Fonoaudiologia 70 1,12 V.A. 1,46 UF Laboratorio 70 1,05 V.A. 1,46 UF Rayos 70 1,12 V.A. Nedicamentos Ambulatorios (f) 70 OTRAS PRESTACIONES 0,61 UF 1,75 V.A. 0,70 UF Optica (g) 70 1,75 V.A. 0,70 UF Protesis 70 1,05 V.A. 0,70 V.A. Drogas Citotóxicas administradas en ciclos de 70 7,56 U.S.	Honorarios Médicos Ambul	atorios	70		2,10 V.A.		
Kinesiterapia 70 1,12 V.A. 2,80 UF Fonoaudiologia 70 1,12 V.A. 1,46 UF Laboratorio 70 1,15 V.A. 1,46 UF Rayos 70 1,15 V.A. 1,12 V.A. Medicamentos Ambulatorios (f) 70 0,61 UF OTRAS PRESTACIONES Optica (g) 70 1,75 V.A. 1,75 V.A. 0,70 UF Prótesis 70 1,05 V.A. 1,75 V.A. 0,70 UF Traslados 70 7,756 UE	Derecho de Pabellón		70		2,45 V.A.		
Kinesiterapia 70 1,12 V.A. 2,80 UF Fonoaudiologia 70 1,12 V.A. 1,46 UF Laboratorio 70 1,105 V.A. 1,12 V.A. Rayos 70 1,12 V.A. 1,46 UF OTRAS PRESTACIONES Optica (g) 70 1,75 V.A. 1,75 V.A. 0,70 UF Prótesis 70 1,05 V.A. 0,70 UF Orgas Citotòxicas administradas en ciclos de 70 7,56 UE	Procedimientos (b)		70		1,12 V.A.		
Fonoaudiología 70 1,12 V.A. 1,46 UF Laboratorio 70 1,05 V.A. 1,05 V.A. 1,12 V.A. Medicamentos Ambulatorios (f) 70 0,61 UF OTRAS PRESTACIONES Optica (9) 70 1,75 V.A. 0,70 UF Prótesis 70 1,05 V.A. 0,70 V.A. Drogas Citotòxicas administradas en ciclos de 70 7,56 UE	Kinesiterapia		70			2,80 UF	
Rayos 70 1,12 V.A. Medicamentos Ambulatorios (f) 70 0,61 UF OFTAS PRESTACIONES Optica (g) 70 1,75 V.A. 0,70 UF Prótesis 70 1,05 V.A. 0,70 UF Traslados 70 0,70 V.A. 0,70 V.A. Drogas Citotòxicas administradas en ciclos de 70 7,56 U.E.	Fonoaudiología		70		1,12 V.A.	1,46 UF	
Medicamentos Ambulatorios (f) 70 0,61 UF OTRAS PRESTACIONES Optica (g) 70 1,75 V.A. 0,70 UF Prótesis 70 1,05 V.A. 0,70 V.A. Traslados 70 0,70 V.A. 0,70 V.A.	Laboratorio		70		1.05 V.A.		
OTRAS PRESTACIONES Optica (g) 70 1,75 V.A. 0,70 UF Prótesis 70 1,05 V.A. 1,05 V.A. Traslados 70 0,70 V.A. 0,70 V.A. Drogas Citotóxicas administradas en ciclos de 70 7,56 U.S.	Rayos		70		1,12 V.A.		
OTRAS PRESTACIONES Optica (g) 70 1,75 V.A. 0,70 UF Prótesis 70 1,05 V.A. 1,05 V.A. Traslados 70 0,70 V.A. 0,70 V.A. Drogas Citotóxicas administradas en ciclos de 70 7,56 U.S.	Medicamentos Ambulatorio	s(f)		0,61 UF	<u> </u>		
Prótesis 70 1,05 V.A. Traslados 70 0,70 V.A. Drogas Citotóxicas administradas en ciclos de 70 7,56,115	OTRAS PRESTACIO	NES		.,			·
Prótesis 70 1,05 V.A. Traslados 70 0,70 V.A. Drogas Citotóxicas administradas en ciclos de 70 7,56,115	Optica (g)		70		1.75 V.A.	0.70 UF	
Traslados 70 0,70 V.A. Drogas Citotóxicas administradas en ciclos de 70 7.56 U.E.						2,.0 01	
Drogas Citotóxicas administradas en ciclos de 70 7.56 LIE	Traslados				***		
	Drogas Citotóxicas adminis	tradas en ciclos de			-, +#4		1
			70	7,56 UF			

a) La ampliación de cobertura a un 90% VALOR FACTURA, en prestaciones hospitalizadas para items día cama, pabellón, laboratorio, rayos, imagenologia y procedimientos, sólc corresponde si se cumplen las siguientes condiciones copulativas: (i) que se trate de prestaciones otorgadas por prestadores institucionales y médicos que mantengan convenic vigente con la Isapre, y exclusivamente a través de la modalidad de Ordenes de Atención; (ii) que el valor del día cama convenido entre la Isapre y el prestador considerando la habitación individual más simple con baño privado del establecimiento asistencial en que curse la hospitalización el beneficiario, sea igual o menor ahabitación individual más simple con baño privado del establecimiento asistencial en que curse la hospitalización el beneficiario sea igual o menor a 4,95 UF y (III) que la hospitalización sea dentro del territorio nacional, y que no se trate de hospitalizaciones psiquiátricas, hospitalizaciones en Clínicas de Recuperación o en habitaciones de mayor hotelería (suite o Departamento).

La información de prestadores que mantengan convenio vigente con la Isapre está disponible en las oficinas de la Isapre o a través del Call center Salud.

b) La linea de cobertura "procedimientos" (diagnósticos y/o terapéuticos) es aplicable para la bonificación de los honorarios del profesional que realiza la atención. No cubre gast nor concento de arriendos de equino, sala de procedimientos o derechos de pabellón c) Se cancela visita interconsultor sólo con indicación del médico tratante.

d) El tope anual indicado para psiquiatría hospitalizada incluye cualquier otra prestación de la especialidad que se dé durante la hospitalización. No incluye y no tiene cobertura los medicamentos Cada una de las prestaciones incluidas en la línea de cobertura "Prestaciones Psiquiátricas hospitalarias" tendrán una cobertura igual o superior a la cobertura que otorga Fonasa en la modalidac

e) Cobertura Urgencia sólo en atenciones otorgadas en Servicios de Urgencia.
f) La cobertura por este concepto corresponde sólo en atención de urgencia, cirugía ambulatoria, y procedimiento de ortopedia y traumatología

g) Corresponderá la bonificación de marcos y cristales sólo con la presentación de la receta médica respectiva.

La cobertura Internacional se otorgará en los mismos términos de la cobertura Nacional, esto es en función del Arancel ISAPRE CRUZ BLANCA S.A. vigente y procedimientos de bonificación del Plan contratado.

Firma Contratante

TABI	LA DE FACT	ORES SEXO	EDAD Nº 536	5
Edad (Años)	Contra	atante	Car	gas
Luau (Alios)	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
0 a menos de 2	1,75	1,75	1,75	1,75
2 a menos de 5	0,95	0,80	0,95	0,80
5 a menos de 10	0,65	0,55	0,65	0,55
10 a menos de 15	0,55	0,55	0,55	0,55
15 a menos de 20	0,60	0,70	0,55	0,65
20 a menos de 25	0,60	1,40	0,55	1,15
25 a menos de 30	0,80	2,15	0,60	1,55
30 a menos de 35	1,00	2,65	0,75	1,90
35 a menos de 40	1,25	2,55	0,90	1,75
40 a menos de 45	1,35	2,25	1,00	1,55
45 a menos de 50	1,60	2,45	1,20	1,70
50 a menos de 55	1,80	2,70	1,35	1,90
55 a menos de 60	2,40	3,00	1,85	2,05
60 a menos de 65	3,10	3,50	2,65	2,50
65 a menos de 70	3,60	3,70	3,30	3,00
70 a menos de 75	4,20	3,80	3,95	3,50
75 a menos de 80	4,80	4,50	4,50	4,50
80 y más	5,20	4,50	5,20	4,50

Firma Agente ISAPRE CRUZ BLANCA S.A.

Las garantías Explicitas en Salud (GES) se otorgarán exclusivamente a través de los prestadores ubicados en el territorio nacional que para tales efectos, ha determinado la Isapre. De igual modo, el beneficio de la cobertura adicional para enfermedades Catastróficas (CAEC), y la cobertura especial CES - CAEC, se otorgará bajo las condiciones y modalidades pactadas en este beneficio, exclusivamente en los prestadores ubicados en el territorio nacional que formen parte de la Red de la Isapre.

Precio Base Pl	an de Salud Compleme	entario en UF	
	de Salud Complementa		
	posición del grupo famil		Int Alexandria
	sos. Para su cálculo se co	nsidera el valor de la UF d	iei uitimo dia
del mes al que corresponda	a devengar la cotización.)		
· · ·	a devengar la cotización.) por Beneficiario	Nombre del Arancel	Unidad
· · ·		Nombre del Arancel ISAPRE CRUZ	
Tope General	por Beneficiario		Unidad UF
Tope General Cont/ carga legal	por Beneficiario Carga medica 880 UF	ISAPRE CRUZ BLANCA - 9	UF